



Universidad Nacional de Cajamarca

“NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA”

Fundada por Ley N°14015, del 13 de Febrero de 1962

CAJAMARCA – PERÚ

--- o ---

Resolución de Consejo Universitario N°3008-2022-UNC
Cajamarca, 05 de octubre de 2022



Visto, el Oficio N°067-2022-OCRI-UNC, de fecha 17 de agosto de 2022, signado por la Dra. Liesel S. Goicochea Sánchez, Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Cajamarca, contenido en el **Expediente Administrativo N°0071767-2022-UNC**;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 18 de la Constitución Política del Perú, la Universidad Pública es una entidad de Derecho Público, que goza de autonomía gubernativa, normativa, académica, administrativa y económica;



Que, la autonomía universitaria se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria, el Estatuto y las demás normas jurídicas vigentes (artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria);

Que, conforme a lo sostenido por el Tribunal Constitucional (Exp. N°00037-2009-PI), en lo referente a la autonomía universitaria, puede ser entendida “como la facultad de autorregulación que tienen todas las universidades ya sea en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, destacando además que dicha autorregulación no implica autonomía absoluta, sino relativa pues su ejercicio debe ser compatibilizado con otros bienes constitucionales”;

Que, de conformidad con el numeral 13 del artículo 59 de la Ley Universitaria N°30220, es atribución del Consejo Universitario, celebrar Convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la Universidad;

Que, mediante Carta N°110-2022-DEFC-CEDEPAS NORTE, de fecha 11 de agosto de 2022, la señora Ana Cecilia Angulo Alva, Directora General de CEDEPAS Norte, solicita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional UNC- CEDEPAS Norte;

Que, de igual manera, con Oficio N°067-2022-OCRI-UNC, de fecha 17 de agosto de 2022, la Dra. Liesel S. Goicochea Sánchez, Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Cajamarca, remite con opinión favorable de su despacho, el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA Y EL CENTRO ECUMÉNICO DE PROMOCIÓN Y ACCIÓN SOCIAL NORTE-CEDEPAS NORTE**;

Que, el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA Y EL CENTRO ECUMÉNICO DE PROMOCIÓN Y ACCIÓN SOCIAL NORTE- CEDEPAS NORTE**, tiene como objeto establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficios, acciones conjuntas en programas, ejecución de proyectos de investigación, ciencia y tecnología, relacionados con las especialidades de ambas instituciones, incluyendo las empresas vinculadas;

Que, con fecha 05 de octubre de 2022, se convocó a Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, la cual se realizó de forma presencial, según lo regulado en el artículo 28 del Estatuto de la Universidad Nacional de Cajamarca, oportunidad en la que se trató la documentación detallada en los considerandos anteriores;

Que, luego de la exposición, análisis y discusión, los miembros de Consejo Universitario, por unanimidad, acordaron: a) APROBAR, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Cajamarca y el Centro Ecuménico de Promoción y Acción Social Norte-CEDEPAS NORTE; b) AUTORIZAR, al Dr. Segundo Berardo Escalante Zumaeta, Rector de la



Universidad Nacional de Cajamarca

“NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA”

Fundada por Ley N°14015, del 13 de Febrero de 1962

CAJAMARCA – PERÚ

--- o ---

Resolución de Consejo Universitario N°3008-2022-UNC Cajamarca, 05 de octubre de 2022

Universidad Nacional de Cajamarca, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Cajamarca y el Centro Ecuménico de Promoción y Acción Social Norte-CEDEPAS NORTE, en el marco de las competencias otorgadas por el inciso 16 del artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Cajamarca;

Estando a lo expuesto; y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59 y 62 de la Ley Universitaria N°30220; y los artículos 27 y 32 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Cajamarca.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA Y EL CENTRO ECUMÉNICO DE PROMOCIÓN Y ACCIÓN SOCIAL NORTE- CEDEPAS NORTE, el cual adjunto a la presente Resolución forma parte integrante de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Dr. Segundo Berardo Escalante Zumaeta, Rector de la Universidad Nacional de Cajamarca, la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA Y EL CENTRO ECUMÉNICO DE PROMOCIÓN Y ACCIÓN SOCIAL NORTE- CEDEPAS NORTE, en el marco de las competencias otorgadas por el inciso 16 del artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Cajamarca.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad Nacional de Cajamarca, www.unc.edu.pe.

ARTÍCULO CUARTO. - HACER CONOCER la presente Resolución al Rectorado, Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, Oficina de Tecnologías de la Información e interesado para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. SEGUNDO BERARDO ESCALANTE ZUMAETA
RECTOR

Distribución:

- Rectorado
- Cooperación y Relaciones Internacionales
- Oficina de Tecnologías de la Información
- Interesado
- Archivo



M. Cs. DELIA E. BARRANTES MEDINA
SECRETARÍA GENERAL